



POSADAS,

05 ABR 2023

ACTUACIÓN N°

165

**VISTO** la presentación del PROYECTO DE EDUCACION SEXUAL INTEGRAL del "Instituto Superior Bachillerato Humanista Monseñor Jorge Kémerer" - (Código 0412), CUE 540073700, de la localidad de Posadas, Misiones, para reconocimiento y autorización; y

### CONSIDERANDO

**QUE** una vez analizado y cumplido el circuito de comunicación, de completamiento, aclaraciones y conceptualizaciones, por parte del Departamento de Supervisión Pedagógica y de la Dirección de Supervisión, es viable dar curso al reconocimiento y autorización correspondiente;

**QUE**, como resultado de ese proceso se determina que el Proyecto ESI mencionado se adecua a la normativa jurídica escolar federal, jurisdiccional y la propia del subsistema de Educación Pública de Gestión Privada de la Provincia de Misiones;


Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL PEDAGÓGICO  
DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA DE MISIONES  
HACE SABER:**

**1º: RECONOCER y AUTORIZAR** la aplicación del Proyecto de Educación Sexual Integral Institucional presentado por el "Instituto Superior Bachillerato Humanista Monseñor Jorge Kémerer" - (Código 0412), CUE 540073700, de la localidad de Posadas, Misiones, correspondiente a los Niveles de Educación Primaria, Secundaria y Superior para el ciclo lectivo 2022.

**2º: COMUNICAR** a las autoridades del Instituto que el Proyecto ESI autorizado en el punto anterior deberá:

- a- Contar con la notificación escrita de todos los agentes institucionales activos, especialmente del personal docente;

  
Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL  
PEDAGÓGICO  
SPEPM  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología

05 ABR 2023



**MISIONES**  
PROVINCIA

**EDUCACIÓN, CIENCIA  
Y TECNOLOGÍA**

**SERVICIO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA  
PRIVADA DE MISIONES**

165

"2022 – Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

- b- Estar a disposición de la comunidad educativa del instituto y los estudiantes y su familia;
  
- c- Reflejar las actualizaciones y resignificaciones tanto de la organización educativa institucional como de la oferta educativa;

**3º: DETERMINAR** que toda modificación pedagógica que esté fuera de la malla curricular oficial del nivel que la Institución oferta deberá ser informada a este organismo, cuyo reconocimiento también deberá ser tramitado por separado y ante Dirección General de Control, Gestión y Administración.



  
**Lic. ANTONIO MARCELO GIMENEZ**  
DIRECTOR GRAL. DE CONTROL  
PEDAGOGICO  
SPEPM  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología